

		SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-75-01 VERSIÓN: 1 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 18/07/2023	
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
Numero del Plan Anual	Valor del plan	X	\$ 27.869.440		
1. Bogotá D.C., 18/05/2026					
2. INFORMACIÓN					
2.1. La solicitud está incluida en el Plan de adquisiciones:		SI:	X	No:	93131607.93131608.93131610.93131611
2.2. Justificación de la necesidad:					
La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., fue creada en marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C., mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (...) Empresas Sociales del Estado de Engativá, Simón Bolívar, Suba, Usaquén, Chapinero se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E." De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica contenida en los Estatutos, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social. Derivado de lo anterior, la Subred Norte presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad física o secuelas que puedan con llevar en la población usuaria y sus familias. Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta E.S.E., debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio, sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asista la facultad de discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. De acuerdo con el régimen de Derecho Privado de la Entidad establecido desde el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, y, dado que la invitación a cotizar pertenece a una de las modalidades de contratación directa de la Entidad, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada. Dicho lo anterior, esta Subred está organizada como empresa social del estado, en cabeza del Gerente, encargado de dirigir y representar la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., mediante la formulación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que garanticen el acceso de la población a los servicios de salud, con calidad, Eficiencia y efectividad, en el marco de la implementación del modelo de atención integral a salud definido para Bogotá DC. Cuenta con dos subgerencias que se encargan de, por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber la Subgerencia Corporativa, respectivamente. Con base en lo anterior, el Acuerdo No.032 de 2019 dispone que, entre otras, son funciones de la Subgerencia de Corporativa, las siguientes: "1. Dirigir e implementar las políticas, planes y programas, sistemas y proyectos relacionados con los procesos de Financiera, Administrativa Talento humano, y Contratación. (...) 4. Liderar, asegurar y vigilar la ejecución presupuestal y el cumplimiento de los requerimientos legales en materia contable, financiera y tributaria de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. (...) 13. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del cargo y el área de desempeño. (...)". Por su parte, de la mencionada Acuerdo 032, refiere que la Dirección de Administrativa, tiene a su cargo, entre otras: "1. Gestionar la políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer la administración de los recursos físicos y bienes de la entidad, que permita la adecuada prestación de los servicios integrales de salud y demás procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. 2. Dirigir los subprocesos transversales de Activos fijos, Gestión de Suministros, Gestión Ambiental, Mantenimiento a Infraestructura, Tecnología Biomédica, Gestión Documental y Servicios Básicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE. (...) 6. Administrar, gestionar y suministrar de manera oportuna y eficiente los recursos físicos y bienes necesarios para el normal funcionamiento de los procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, garantizando su custodia y salvaguarda (...) 7. En desarrollo de esas funciones, la citada dirección administrativa, debe garantizar el suministro permanente y oportuno de bienes e insumos, incluidos los médicos quirúrgicos, requeridos para la prestación regular de los servicios de salud a cargo de las diferentes Unidades de Servicios de Salud que hacen parte de la Subred Norte. En particular, entregar lo requerido por áreas como hospitalización y consulta externa, entre otras, es fundamental para que la atención brindada a los pacientes sea continua, segura y adecuada. Al respecto, es importante resaltar que, disponer oportunamente de los insumos requeridos por los servicios de salud, da cumplimiento a los estándares del Sistema Único de Habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019, que define "los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud" y adopta el "Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud". En cumplimiento de estos principios, tenemos que la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. realiza proyectos de salud en convenios y contratos con los Fondos de Desarrollo Local, respondiendo estos a los planes de desarrollo distrital, para el caso de la Localidad Chapinero, se suscribieron así: Contrato Interadministrativo 404 de vigencia 2025 con un plazo de ejecución de seis (6) meses. En ese orden, es pertinente indicar el contrato de Chapinero cuenta el componente: 1. Acciones complementarias en salud física, nutricional y oral. En este componente se desarrollan actividades complementarias en salud, las cuales no pueden estar incluidas en el plan de beneficios en salud (PBS). De acuerdo a las obligaciones contractuales específicas del Contrato Interadministrativo No. 404-2025, se establece lo siguiente: "Cláusula 5-Obligaciones Específicas: 5. Cumplir estrictamente con el proceso de selección, contratación y compra de insumos para los entregables incluidos en el contrato y demás materiales que se requieran para favorecer el desarrollo del proceso establecido en cada uno de los componentes del mismo, los cuales serán aprobados por el comité de seguimiento". Como consecuencia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el contrato interadministrativo de Chapinero, se requiere el contrato de bienes y servicios a efectos de mantener y garantizar el suministro de refrigerios para las siguientes actividades: Contrato Interadministrativo 404-2025, Componente Acciones complementarias en salud física, nutricional y oral, se requiere de 80 Refrigerios saludables: Tipo desayuno nutritivo, 80 Refrigerios saludables: Tipo almuerzo ejecutivo, 80 Refrigerios saludables: Tipo merienda, 80 Paquete de ingredientes – Desayuno saludable: Un paquete básico de ingredientes para la preparación de un desayuno completo, balanceado y replicable en el hogar, 80 Paquete de ingredientes – Almuerzo saludable: Contempla los componentes principales de un almuerzo balanceado, adaptado a cinco personas, Paquete de ingredientes – Refrigerio saludable: Diseñado para promover opciones ligeras y nutritivas en horas intermedias y 80 tulas ecológicas como parte del apoyo logístico. Los cuáles serán entregados en diferentes sesiones de acuerdo a la dinámica del circuito del cuidado. En este sentido y en virtud de lo consagrado en el artículo segundo de la Ley 80 de 1993, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos se denominan Entidades Estatales, razón por la cual, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. se encuentran dentro de las Entidades Estatales comprendidas dentro del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.					
2.3. Área solicitante: DIRECCION DE GESTION DE RIESGO EN SALUD - PROYECTOS DE INVERSION LOCAL					
3. CARACTERISTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR					
3.1. Descripción del objeto: SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, PAQUETE DE INGREDIENTES Y APOYO LOGISTICO, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INTEGRALES EN SALUD FISICA, NUTRICIONAL Y ORAL PARA LA POBLACION BENEFICIARIA EN CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS VIGENTES Y LOS QUE SE LLEGAREN A SUSCRIBIR, CELEBRADOS CON EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.					
3.2 Garantías a constituir por el oferente:					
1. póliza de Calidad y correcto de Funcionamiento de los Bienes. 2. póliza de Calidad del Servicio y Pago de Salarios. 3. Póliza prestaciones sociales e indemnizaciones. 4. Póliza de Cumplimiento del contrato.					
3.3. Plazo del contrato u orden:		6 meses			
3.4. Plazo de entrega:		6 meses			
3.5. Lugar y forma de entrega de los bienes o de la prestación:					
La entrega de refrigerios objeto del presente proceso se realizarán en las Unidades de Prestación de Servicio de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de la manera que sea indicada, previo acuerdo con el supervisor del contrato.					
3.6. Especificaciones técnicas e información de referencia					
Descripción:	VER ANEXO 1.				
Presentación:					
Cantidad:					
Materiales:					
Dimensiones:					
Otros:					
3.7. Valoración de los riesgos previsibles:					
Se Anexa Matriz de Riesgos. (Formato institucional AP-CT-F-02 -Análisis de riesgos).					
4. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO					
a) El proponente debe adjuntar concepto Higiénico Sanitario Favorable de la visita que realiza la Secretaría de Distrital de Salud, acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de almacenamiento de alimentos y bebidas. b) El proponente deberá garantizar a través de una carta de compromiso firmada por el representante legal, donde se compromete a llevar a cabo la entrega de los refrigerios de acuerdo a las especificaciones técnicas las cuales se encuentran descritas en la descripción técnica del bien o servicio a contratar. c) El proponente deberá presentar Fichas técnicas con los productos de acuerdo a la descripción técnica de los refrigerios a entregar que contenga la descripción de los alimentos listos para el consumo. d) El proponente deberá presentar carta de compromiso en la cual debe garantizar la prestación del servicio de transporte para la entrega de los refrigerios. e) El proponente deberá presentar registros INVIMA para los elementos, según aplique. f) El proponente deberá acreditar su experiencia aportando Certificación de experiencia de mínimo uno (01) y hasta tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el representante legal, cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto de los presentes estudios previos con su respectiva acta de liquidación que demuestren al cumplimiento del 100% de los mismos, y cuyo objeto debe ser igual o de similares características al descrito anteriormente.					
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:					
a. Nombre o razón social del contratante (público o privado). b. Nombre del contratista. c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica). d. Valor del contrato. e. Objeto del contrato.					

26/05/2026

Las obligaciones específicas son:

1. Suministrar los refrigerios y alimentos preparados cumpliendo estrictamente con cada una de las especificaciones del componente técnico (cantidad, contenido, peso, volumen, temperatura y calidad nutricional) y con los requerimientos de almacenamiento, ensamble, distribución tiempo (horarios).
2. Suministrar los refrigerios y alimentos preparados, en un tiempo máximo de seis (6) horas siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato.
3. Procesar, empaquetar, almacenar y entregar los refrigerios y alimentos preparados, de acuerdo con las especificaciones solicitadas por el Supervisor del contrato.
4. Entregar productos originales y de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas; la fecha de vencimiento no puede ser inferior a seis (6) meses, contadas a partir del día de entrega del producto en cualquiera de las Unidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., y/o donde se realicen las actividades.
5. Presentar el plan de capacitación continua y permanente en materia de manipulación de alimentos del personal a su cargo que prepare, elabore, manipule y/o brinde el servicio objeto del contrato.
6. Entregar los alimentos preparados en empaque individual, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por el supervisor del presente contrato.
7. Mantener los precios durante la ejecución del contrato.
8. Cumplir con los horarios establecidos de acuerdo al cronograma de actividades y las cantidades solicitadas para cada actividad de acuerdo a la solicitud realizada por la Subred.
9. Atender de manera oportuna todos los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato.
10. r de todos los refrigerios incluidos en el contrato hasta que sean recibidos a satisfacción por parte de la entidad. El mal estado o daño de cualquier refrigerio será plena responsabilidad del contratista. En dicho caso deberá realizar el cambio del mismo de forma inmediata so pena de las sanciones y acciones que la entidad pueda interponer.
11. Entregar en los lugares indicados por la Subred Norte E.S.E., de acuerdo al supervisor del contrato.
12. El contratista se hará responsable de cualquier daño o perjuicio a la salud, que se llegaran hoy a ocasionar o presentar por inadecuada manipulación o transporte de los alimentos.
13. Avisar de manera oportuna a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
14. El contratista deberá Cumplir con las Especificaciones Técnicas. Servicio de logística/catering (elaborar y/o servir bebidas y alimentos en un evento): - Cumplir con las normas de higiene, calidad y oportunidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley 9 de 1979, la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Incluir dentro de los alimentos suministrados por lo menos un (1) producto orgánico para dar cumplimiento al Acuerdo 540 de 2013. Garantizar que todos los productos estén certificados, con fechas claras de vencimiento para los que las posean todos los refrigerios deben venir con su etiqueta de empaque. - Entregar los alimentos que incluyan y/o productos perecederos (pollo, pescado, tomate, etc.) preparados el mismo día de su entrega a la Subred. - El contratista deberá contar con el personal requerido para prestar un servicio óptimo, de modo que los refrigerios sean suministrados al momento que lo solicita el supervisor. - No entregar alimentos, alterados, falsificados, contaminados, adulterados. - Garantizar que el personal utilizado para el suministro requerido cuente con el curso de manipulación de alimentos y de capacitación continua, así como el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
15. El contratista deberá utilizar materiales reciclados para el empaque del producto y los insumos. (No se permite el uso de poliestireno expandido-icopor- y plástico de un solo uso). En cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No 808 de 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital. - Los productos de papel como servilletas, toallas de manos, entre otros, deben ser fabricados con residuos agroindustriales, papel reciclado, o maderas provenientes de fuentes forestales sostenibles.
16. Garantizar que el personal que preste el servicio a su nombre cuenta con la edad mínima para trabajar, así como también no promueva el trabajo infantil. - Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo.
17. Garantizar que el personal encargado de preparar los alimentos debe estar debidamente uniformado de acuerdo a las normas de bioseguridad (Resolución 2674 de 2013). - Todos los productos deben ser frescos y estar exentos de hongos.
18. La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. por las dinámicas propias de su labor podrá incluir o excluir, aumentar o disminuir los refrigerios objeto del presente contrato con las mismas características y especificaciones, para ello se realizará el requerimiento por escrito al proponente, quien remitirá cotización para aprobación y posterior certificación (debidamente justificada en su aspecto técnico y en el valor aprobado, así mismo, deberá anexar la especificación técnica y las características propias del elemento o servicio requerido) por parte del supervisor del proceso, quien informará los trámites a seguir, así como el lugar, fecha y hora de entrega. Mantener un inventario suficiente de productos cotizados en la oferta para prestar un servicio ágil y oportuno. 16. Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo.
19. Las demás que se deriven de la ejecución del contrato.

Las obligaciones generales son:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
3. Mantener durante la ejecución, prórrogas y adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
11. Subir a la plataforma del SECOPI II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
12. Cumplir con el Decreto No 317 de 2021 de la secretaría general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
13. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

5. PERFIL Y NOMBRE DE QUIEN EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN

1. Nombre: INGRID PAOLA LOZANO TORRES
 2. Identificación: 52.847.336
 3. Perfil: Directora Gestion del Riesgo en Salud

6. RECURSOS

Recursos Propios: SI ☐ NO ☒ Vigencias Futuras: SI ☐ NO ☒
 Convenio: SI ☐ NO ☒ No. Convenio: 404-2025 Suscrito con: Fondo de Desarrollo Local de Chapinero

7. INGRID PAOLA LOZANO TORRES
 Directora de Gestion del Riesgo en Salud

8. VoBo. INGRID PAOLA LOZANO TORRES
 Directora de Gestion del Riesgo en Salud

9. Control y VoBo Verificación Presupuestal Subgerencia Corporativa:

CRIS ENCARNACIÓN REYES GÓMEZ

10. FECHA:

11. Fecha de Recepción en la Dirección de Contratación :